



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



ACTA No. 010-BIS/SNTSCT-18-09/2019

SESIÓN XLIX-BIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el desahogo de la siguiente petición:

Solicitud **No. 6017900001219**, que realizó el recurrente mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Buenas noches, mi solicitud es muy simple. Quiero saber ¿Cuáles y cuántos acuerdos delegatorios ha celebrado México? (en función del artículo 83 BIS del Convenio de Chicago). Pues tengo entendido que son muchos, pues cada día son más las aeronaves extranjeras que utilizan los operadores mexicanos. (SIC.)

PROPUESTA

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que toda vez que este Sindicato Nacional no celebra acuerdos delegatorios en función del artículo 83 BIS del convenio de Chicago. Propone se conteste al recurrente que la información solicitada no es competencia de esta Organización Sindical y se le sugiera que haga su consulta al Órgano Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, ya que, sólo recibimos recursos públicos para fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas, de conformidad con el artículo 69, fracción XIII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

De la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada.

RESOLUTIVO

Único.- Por lo anterior, el Comité resuelve **POR UNANIMIDAD** responder que la información solicitada no es competencia de este Comité Ejecutivo Nacional y se le sugiere haga su solicitud al Órgano Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.-DAMOS FE.-

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. ÁNGEL HUBERTO FÉLIX ESTRADA.

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA.

LIC. MARIANO FLORES ROSAS.

C.c.p. Unidad de Transparencia del SNTSCT.- Para su Conocimiento y Efectos.-
Presente.